

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITÉ DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de julio de 1939.

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

## COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE REUS

### Sindicatura

Habiendo fallecido don Enrique Borrás Melgosa, Corredor de Comercio de la plaza de Lérida, en fecha 31 de julio de 1936, incorporado al Colegio de Reus, se anuncia al público la devolución de su fianza a los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, y artículo 67 del Reglamento interino para el régimen interior de las Bolsas de Comercio.

Reus, 8 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario-Contador, (ilegible).—V.º B.º El Sindicato-Presidente (ilegible).

279-O

## COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE REUS

### Sindicatura

Habiendo fallecido don Mario Sol Mestre, Corredor de Comercio de la plaza de Lérida, en fecha 19 de diciembre de 1936, incorporado al Colegio de Reus, se anuncia al público la devolución de su fianza, a los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, y artículo 67 del Reglamento interino para el régimen interior de las Bolsas de Comercio.

Reus, 8 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario-Contador (ilegible). V.º B.º El Sindicato-Presidente (ilegible).

280-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMISIÓN CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifíco: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

“Anónima Torras Font”, de Sabadell.  
“Juan Puig Coll”, de Sabadell.  
“Marco Selvas Alavedra”, de Sabadell.  
“Buenaventura Masip Font”, de Sabadell.  
“Jaime Casablancas Carol”, de Sabadell.

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1,229-P

## COMISIÓN CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifíco: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de “Standard Eléctrica, S. A.”, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto

la intervención de dichos créditos de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1,235-P

## LA MUTUA DE MADRID

### Convocatoria

Por el presente se convoca a todos los Mutualistas a Junta General Extraordinaria, de acuerdo con los artículos catorce y veintiuno de nuestros Estatutos, para el día diez y siete de julio de 1939, a las seis de la tarde, en primera, y a las seis y media, en segunda convocatoria, en nuestro domicilio de Juan de Mena, número ocho, piso segundo, para tratar del siguiente:

### Orden del día

Primer.—Poner en conocimiento de la Junta la situación económica de la Mutua y forma de solucionarla para la más rápida liquidación.

Segundo.—Poner á disposición de la Junta todos los cargos del Consejo de Administración o Comisión Liquidadora.

Tercero.—Nombramiento de Comisión Liquidadora o Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo cuarto de los Estatutos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los mutualistas la más puntual asistencia.

Madrid, a 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por “La Mutua de Madrid”. El Presidente, R. Beamonte.

1,279-P.

## REAL COMPAÑÍA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones de la misma, que el dia 15 del actual mes de julio, se abonarán los cupones:

Num. 37 de las Obligaciones correspondientes a la emisión de 1920 y núm. 27 de las Obligaciones correspondientes a la emisión de 1926, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, y en Oviedo en el Banco

Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Villegas García.

1.236-P

### ASOCIACION BENEFICO-COOPERATIVA DE DEFUNCIONES DEL CUERPO DE MINAS

Madrid

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 del Reglamento de la Asociación Benéfico-Cooperativa de Defunciones del Cuerpo de Minas, se convoca a Junta general extraordinaria que, previamente autorizada por la Dirección General de Seguridad, se celebrará en Madrid, calle de Cristóbal Bordiú, número 32, el día 15 del próximo mes de julio a las once y media de la mañana.

#### Orden del día

1º Adaptación de la Asociación en concepto de cooperativa a la Ley de 27 de octubre de 1938 en sus artículos 4º y 16.

2º Dar cuenta de la situación económica actual de la Sociedad después del triunfo del Glorioso Movimiento Nacional y adoptar, con arreglo a ella, los acuerdos oportunos relacionados con el pago de socorros y percibo de cuotas.

Si no pudiera reunirse la Junta por no llegar el número de socios a completar el de los que exige el Reglamento para tomar acuerdos, se celebrará ésta en segunda convocatoria el día 1º de agosto del corriente año a la misma hora.

Madrid, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Baselga.—V.º B.º El Presidente, J. R. Vallente.

1.129-P

### COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, preventidas ambas en la L.º de la Jefatura del Estado del día 1 de junio, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía por los propietarios desposeídos, con anterioridad a la fecha de

la Ley citada (apartado B del artículo primero de la misma), a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

#### PRIMERA RELACION

##### Acciones preferentes

Denunciante: Don Ernesto García Campos.—Fecha denuncia: 22-5-1939.—Numeración: 687.183 al 85, 84.407, 116.063 al 64, 515.262 al 63, 534.479, 571.286, 579.727.

Denunciante: Doña Luisa de Sicas.—Fecha denuncia: 24-5-1939.—Numeración: 156.491 al 500.

Denunciante: Don Enrique Agudo Pavón.—Fecha denuncia: 3-5-1939.—Numeración: 657.183 al 207, 615.782 al 811, 787.218 al 42, 718.753 al 54, 651.566 al 90, 635.828 al 55, 551.982, 510.070 al 72, 552.752 al 56, 250.300 al 301, 706.437 al 41, 754.531 al 32, 655.841 al 47, 590.558, 575.567, 549.126, 275.501 al 4, 505.061 al 76, 392.501 al 2, 562.719 al 20, 275.515.

Denunciante: Doña Blanca Cueto Noel.—Fecha denuncia: 8-5-1939.—Numeración: 25.646 al 60, 25.517 al 21, 87.720, 95.310, 95.482, 102.622 al 25, 153.530, 135.244 al 50, 164.320, 164.812, 449.174 al 88.

##### Cupones preferentes

Denunciante: Doña Victorina Tejerizo Rodrigo.—Fecha denuncia: 26-4-1939.—Numeración: 182.440 al 44, 186.289 al 97, 212.485 al 87, 228.887 al 908, 277.220, 299.508, 538.608, 538.613 al 16, 351.512, 354.451 al 52, 555.291 al 94, 397.511 al 14, 450.625 al 30, 444.951 al 46, 468.520, 598.467.

##### Acciones ordinarias

Denunciante: Don Enrique Agudo Pavón.—Fecha denuncia: 3-5-1939.—Numeración: 213.951 al 37, 213.922 al 29, 213.878 al 87, 118.636 al 59, 129.946 al 54, 214.061 al 97, 110.007 al 51.

Denunciante: Don Aurelio Baquero Juve.—Fecha denuncia: 7-4-1938.—Numeración: 107.354 al 51, 129.414 al 15, 129.619 al 22.

El valor nominal de las acciones es de 500 pesetas. El de los cupones preferentes de pesetas 8.75 cada uno.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la fecha de la inserción del anuncio no se manifiesta a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.211-P

### REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Madrid

Sé pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de las amortizaciones de 15 de enero de 1937, 15 de enero de 1938 y 15 de enero de 1939 y por sorteos celebrados el día 28 del corriente, ante el Notario de esta capital, don Jesús Coronas Menéndez Conde, para la amortización de 1.449 Obligaciones en 1937, 1.537 en 1938 y 1.628 en 1939; de la emisión de 10 de diciembre de 1920, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

#### Amortización 15 enero 1937 (1.449 Obligaciones)

271 a 80, 491 a 500, 811 a 20, 841 a 50, 961 a 70, 1.021 a 30, 1.491 a 500, 1.701 a 10, 1.751 a 60, 1.961 a 70, 2.191 a 200, 2.241 a 50, 2.461 a 70, 2.721 a 30, 2.991 a 3.000, 3.051 a 60, 3.111 a 20, 3.121 a 30, 3.431 a 90, 3.581 a 70, 3.741 a 50, 3.821 a 30, 4.071 a 80, 4.151 a 60, 4.431 a 40, 4.601 a 10, 4.791 a 800, 4.931 a 40, 5.011 a 20, 5.171 a 80, 5.191 a 200, 5.241 a 50, 5.591 a 600, 5.781 a 90, 5.911 a 20, 6.071 a 80, 6.321 a 30, 6.461 a 70, 6.711 a 20, 7.021 a 30, 7.051 a 60, 7.331 a 40, 7.491 a 10, 7.481 a 90, 7.901 a 10, 7.841 a 50, 8.001 a 10, 8.281 a 90, 8.581 a 90, 8.811 a 20, 9.421 a 30, 9.691 a 700, 9.701 a 10, 9.901 a 10, 9.921 a 30, 9.991 a 10.000, 10.081 a 90, 10.171 a 80, 10.261 a 70, 10.531 a 40, 10.931 a 60, 11.131 a 40, 11.301 a 10, 11.371 a 80, 11.651 a 60, 11.981 a 90, 12.211 a 20, 12.471 a 80, 12.531 a 40, 12.701 a 10, 12.761 a 70, 13.101 a 10, 13.171 a 80, 13.231 a 40, 13.291 a 300, 13.631 a 40, 13.861 a 70, 13.881 a 90, 13.901 a 10, 14.031 a 90, 14.491 a 500, 14.641 a 50, 14.701 a 10, 14.921 a 30, 15.101 a 10, 15.361 a 70, 15.521 a 30, 15.611 a 20, 15.671 a 80, 15.681 a 90, 16.141 a 50, 16.671 a 80, 16.691 a 700, 16.711 a 20, 16.781 a 90, 16.871 a 80, 16.981 a 90, 17.011 a 20, 17.091 a 100, 17.401 a 10, 17.441 a 50, 17.611 a 20, 17.661 a 700, 17.811 a 20, 17.871 a 80, 17.971 a 80, 18.081 a 90, 18.231 a 40, 18.411 a 20, 18.491 a 500, 18.541 a 50, 18.651 a 60, 19.001 a 10, 19.081 a 90, 19.101 a 10, 19.501 a 10, 19.481 a 90, 19.571 a 80, 19.721 a 30, 19.911 a 20, 20.051 a 60, 20.161 a 70, 20.191 a 200, 20.341 a 50, 20.771 a 20, 21.261 a 70, 21.301 a 10, 21.681 a 90, 22.221 a 30.

22.331 a 40, 22.521 a 30, 22.571 a 80.  
22.741 a 50, 22.751 a 60, 22.851 a 60.  
23.121 a 30, 23.261 a 70, 23.581 a 90.  
23.601 a 10, 23.901 a 10, 23.951 a 60.  
23.991 a 24.000, 24.011 a 20, 24.121  
a 30, 24.721 a 30.

Las Obligaciones números 19.002 y 19.010 quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo del 15 de enero de 1938.

#### Amortización 15 enero 1938 (1.537 Obligaciones)

151 a 60, 391 a 400, 411 a 20,  
451 a 60, 951 a 60, 1.091 a 100,  
1.231 a 40, 1.291 a 300, 1.471 a 80,  
1.561 a 10, 1.691 a 700, 1.821 a 30,  
1.931 a 40, 2.061 a 70, 2.231 a 40,  
2.351 a 60, 2.451 a 60, 2.821 a 30,  
3.321 a 30, 3.521 a 30, 3.571 a 80,  
3.581 a 90, 3.621 a 30, 3.771 a 80,  
3.811 a 20, 3.881 a 90, 3.931 a 40,  
4.001 a 10, 4.161 a 70, 4.251 a 60,  
4.271 a 30, 4.311 a 20, 4.331 a 40,  
4.421 a 30, 4.481 a 90, 4.561 a 70,  
4.581 a 90, 4.641 a 50, 4.681 a 90,  
4.921 a 30, 5.111 a 20, 5.231 a 40,  
5.381 a 90, 5.711 a 20, 6.301 a 10,  
6.591 a 600, 6.661 a 70, 6.721 a 30,  
6.741 a 50, 7.141 a 50, 7.351 a 60,  
7.551 a 40, 7.551 a 60, 7.651 a 60,  
7.711 a 20, 7.811 a 20, 7.881 a 90,  
8.031 a 40, 8.491 a 500, 8.631 a 8.640  
8.821 a 8.830, 8.851 a 8.860, 8.891 a  
900, 9.071 a 9.080, 9.101 a 9.110  
9.171 a 80, 9.531 a 40, 9.571 a 80,  
9.721 a 30, 9.841 a 50, 9.981 a 90, 10.851  
a 60, 10.861 a 70, 11.461 a 70, 11.561  
a 60, 11.851 a 60, 11.941 a 50, 12.091 a  
100, 12.521 a 30, 12.571 a 80, 12.601 a 10  
12.51 a 60, 13.161 a 70, 13.261 a 70,  
13.381 a 90, 13.441 a 50, 13.761 a 70,  
13.841 a 50, 14.101 a 10, 14.121 a 30,  
14.151 a 60, 14.321 a 50, 14.441 a 50,  
14.981 a 90, 15.271 a 80, 15.351 a 60,  
15.381 a 90, 15.571 a 80, 15.621 a 30,  
15.781 a 90, 15.801 a 10, 16.031 a 40,  
16.041 a 50, 16.081 a 90, 16.401 a 10,  
17.341 a 50, 17.391 a 400, 17.431 a 40,  
17.641 a 50, 18.521 a 30, 18.711 a 20,  
18.861 a 70, 19.091 a 100, 19.111 a 20,  
19.211 a 20, 19.771 a 80, 20.151 a 60,  
20.351 a 60, 20.361 a 70, 20.391 a 400,  
20.631 a 40, 20.681 a 90, 20.731 a 40,  
20.801 a 10, 20.831 a 40, 20.871 a 80,  
20.901 a 10, 20.991 a 21.000 21.601/10,  
21.731 a 40, 21.901 a 10, 21.921 a 30,  
21.931 a 40, 22.261 a 70, 22.491 a 500,  
22.561 a 10, 22.641 a 50, 22.731 a 40,  
22.131 a 40, 23.201 a 10, 23.211 a 20,  
23.271 a 80, 23.331 a 40, 23.401 a 10,  
23.591 a 600, 24.101 a 10, 24.171 a 80,  
24.201 a 10, 24.601 a 10, 24.711 a 20.

24.741 a 50, 24.761 a 70, 24.781 a 90.  
Las Obligaciones números 19.219 y 19.220 quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo de 15 de enero de 1939.

#### Amortización 15 enero 1939 (1.628 Obligaciones)

11 a 20, 41 a 50, 1.141 a 50,  
1.251 a 60, 1.431 a 40, 1.551 a 60,  
1.601 a 10, 1.631 a 40, 1.801 a 10,  
1.861 a 70, 1.891 a 900, 2.031 a 40,  
2.171 a 80, 2.311 a 20, 2.361 a 70,  
2.441 a 50, 2.731 a 40, 3.091 a 100,  
3.101 a 10, 3.151 a 60, 3.421 a 30,  
3.461 a 70, 3.611 a 20, 3.701 a 10,  
3.861 a 70, 3.891 a 900, 4.061 a 70,  
4.291 a 300, 4.701 a 10, 4.711 a 20,  
4.911 a 20, 4.971 a 80, 5.161 a 70,  
5.481 a 90, 5.511 a 20, 5.581 a 90,  
5.701 a 10, 5.801 a 10, 5.971 a 80,  
6.001 a 10, 6.271 a 80, 6.341 a 50,  
6.531 a 90, 6.881 a 90, 7.031 a 40,  
7.101 a 10, 7.151 a 60, 7.321 a 30,  
7.781 a 90, 7.791 a 800, 7.911 a 20,  
7.941 a 50, 8.121 a 30, 8.191 a 200,  
8.441 a 50, 8.941 a 50, 9.041 a 50,  
9.181 a 90, 9.351 a 60, 9.561 a 70,  
9.751 a 50, 10.311 a 20, 10.341 a 50,  
10.491 a 500, 10.791 a 800, 10.931 a 40,  
11.591 a 600, 11.731 a 40, 11.741 a 50,  
11.751 a 60, 11.921 a 30, 11.961 a 70,  
12.061 a 70, 12.181 a 90, 12.271 a 80,  
12.511 a 20, 12.551 a 60, 12.711 a 20,  
12.931 a 40, 13.021 a 30, 13.061 a 70,  
13.371 a 80, 13.591 a 600, 13.611 a 20,  
13.651 a 60, 14.291 a 300, 14.451 a 60,  
14.691 a 700, 14.761 a 70, 14.811 a 20,  
14.901 a 10, 14.911 a 20, 15.371 a 80,  
15.831 a 40, 15.931 a 40, 15.941 a 50,  
16.491 a 500, 16.591 a 600, 16.941 a 50,  
17.031 a 40, 17.071 a 80, 17.111 a 20,  
17.241 a 50, 17.311 a 20, 17.451 a 60,  
17.721 a 30, 17.771 a 80, 18.151 a 60,  
18.241 a 50, 18.271 a 80, 18.321 a 30,  
18.351 a 60, 18.551 a 60, 18.631 a 40,  
18.641 a 50, 18.781 a 90, 18.911 a 20,  
19.151 a 60, 19.161 a 70, 19.171 a 80,  
19.181 a 90, 19.581 a 90, 19.801 a 10,  
19.891 a 900, 19.931 a 40, 20.061 a 10,  
20.201 a 10, 20.331 a 40, 20.371 a 80,  
20.511 a 20, 20.581 a 90, 20.661 a 10,  
20.651 a 60, 21.011 a 20, 21.091 a 100,  
21.171 a 80, 21.251 a 60, 21.481 a 90,  
21.861 a 10, 21.911 a 20, 21.991 a 22.000,  
22.121 a 30, 22.201 a 10, 22.321 a 30,  
22.401 a 10, 22.751 a 70, 23.001 a 10,  
23.231 a 40, 23.321 a 30, 23.461 a 70,  
23.671 a 80, 23.731 a 40, 23.791 a 800,  
23.891 a 900, 23.971 a 80, 24.151 a 50,  
24.181 a 90, 24.211 a 20, 24.411 a 40,  
24.551 a 60, 24.561 a 70, 24.621 a 30,  
24.731 a 40.

Las Obligaciones números 16.947 al 16.950 quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo de 15 de enero de 1940.

En atención a las circunstancias, esta Compañía pagará a sus Obligacionistas los cupones números 33 al 37, ambos inclusive, teniendo que presentar la Obligación amortizada al cobro con el cupón número 38 y sucesivos para su reembolso a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos, por un líquido de pesetas 486, siendo condición imprescindible para su reintegro atenerse acerca de lo que sobre su legítima adquisición y pertenencia con anterioridad al 18 de julio de 1936 establece el Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936.

El pago se efectuará en Madrid a partir del 16 de julio de 1939 en los Bancos Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Sitges.

1.222-P

#### POZO DE ARTURO, S. A. ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a las quince horas del día 3 de agosto próximo en el domicilio social, calle General Sotomayor, 7, para examinar y aprobar, si procede, los inventarios, cuentas, balances y memorias de las operaciones realizadas desde 1º del año de 1936 a fin de 1932, y nombrar nuevo Consejo de Administración.

Los libros y documentos estarán de manifiesto en estas oficinas los días hábiles, desde las 10 a las 16, a partir del 18 de julio próximo.

Para tener derecho a asistir a la sesión, con voz y voto, a tenor de los Estatutos, precisa presentar en estas oficinas, con tres días de anticipación al de la Junta las acciones correspondientes y de hallarse depositadas en Banco o entidad oficial, el resguardo que lo acredite.

Almería, 29 de junio de 1939.—Pozo de Arturo, S. A. El Presidente (ilegible)

1.222-F

**POZO DE ARTURO, S. A.**  
ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a las 18 horas del día 3 de agosto próximo en el domicilio social, calle General Somayor, número 7, para dar a conocer el desarrollo, estado económico, recursos y obligaciones de esta Sociedad, manera de aportar los fondos necesarios para pagar sus deudas y de no ser posible acordar su disolución y liquidación.

Para tener derecho a asistir a la sesión, con voz y voto, a tenor de los Estatutos, precisa presentar en estas oficinas, con tres días de anticipación al de la Junta las acciones que se posean o los resguardos de hallarse depositadas en Banco o entidad oficial.

Se exhorta la asistencia de los accionistas a la Junta, dada la importancia de los asuntos a tratar y resolver.

Almería, 29 de junio de 1939.—  
Pozo de Arturo, S. A., El Presidente  
(ilegible).

1.239-P

**GENEROS DE PUNTO RAFEL, S. A.**

Barcelona

Don José Prats Tomás, vecino de esta ciudad, ha denunciado a esta Sociedad emisora, con fecha 29 de mayo de 1939, la sustracción de veinticinco Acciones preferentes de esta Compañía, de mil pesetas nominales cada una y números 501 a 525.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad (Claris, 101, bajos, Barcelona), la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas Acciones y la expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Gerente, Alfredo Rafel Margenedas.

1.245-P

**COLONIA GUELL, S. A.**

Barcelona

Relación de los títulos cuya desaparición ha sido denunciada a esta Entidad, como comprendidos en el artículo primero de la Ley de 1 de junio del corriente año:

Obligaciones 6%, números: 290 a 291, 1.086 a 1.090, 1.545, 1.800, 2.191, 2.311 a 2.312, 2.528, 2.976, 3.254 a 3.256, 3.579 a 3.588, 3.841 a 3.845, 5.856, 5.915, 4.576 a 4.578, 5.906 a 5.907, 6.251 a 6.252, 6.525, 7.526 a 7.530, 7.572 a 7.575, 7.590, 7.971 a 7.973, 8.402 a 8.403, 8.405 a 8.406, 8.409, 8.411 a 8.415, 8.421 a 8.425, 8.775, 8.792 a 8.797, 9.802 a 9.806.

Esta relación se publica en cumplimiento de lo que ordena el artículo cuarto de la disposición legal arriba citada, en la advertencia de que si en el término de tres meses, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada a esta Entidad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los duplicados.

Barcelona, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Dellegado, Santiago Güell.

1.246-P

**SOCIEDAD ANONIMA YMBERN**

Extravio de Acciones

Barcelona

Don Juan Ymbern Cánovas, de esta vecindad, con fecha 15 de mayo último, denuncia a esta Sociedad que le han sido sustraídas mil seiscientas veintisiete acciones de las emitidas por la misma, de valor nominal 500 pesetas cada una, números 2 al 69, 222 al 269, 271 al 292, 655, 1.001 al 1.280, 1.581 al 1.773, 4.024, 7.561 al 7.565, 7.569 al 7.572, 7.574 al 7.680, 8.061 al 8.560, 8.736, 15.801 al 15.815, 15.817 al 15.893, 15.935 al 15.944, 16.037 al 16.288, 16.290 al 16.500 y 17.769 al 17.800.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no ha sido notificada al domicilio de esta Sociedad, Paseo de Gracia, 152, bajos, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas acciones y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Gerente, Alfredo Rafel Margenedas.

1.245-P

Barcelona, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-General, Juan Ymbern.

1.244-P

**GENEROS DE PUNTO RAFEL, S. A.**

Barcelona

Don Juan Prats Tomás, vecino de esta ciudad, ha denunciado a esta Sociedad emisora con fecha 29 de mayo de 1939, la sustracción de veinticinco acciones preferentes de esta Compañía, de a mil pesetas nominales cada una, y números 526 a 550.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad (Claris, 101, bajos, Barcelona), la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas Acciones y la expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Gerente, Alfredo Rafel Margenedas.

1.245-P

**"LA ESTRELLA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS**

Madrid

Relación de títulos emitidos por la Sociedad, que han sido denunciados a la misma a efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, y nombres de los denunciantes:

Dña. Elvira del Camino Rodríguez; dos acciones de la serie primera, números 9.511 y 9.512.

Herederos de don Florentín Rodríguez, Casanova y García San Miguel, Marqués de Guevara y Oñate; dos acciones de la serie primera, números 5.225 y 5.232.

Dña. Margarita Borbujo Alvargonzález; una acción, núm. 8.501.

Dña. Concepción López Pastur; catorce acciones de la primera serie, números 9.419 al 9.432, con cupón número 17 y otras catorce acciones de la segunda serie, números 3.024 al 3.037, con cupón núm. 17.

Apoderado de don Pelayo García Olavarría; ciento setenta acciones de la

primera serie, números 1.501 al 1.622, y 1.879 al 1.926.

Don José Perales Jurado: ciento treinta y cinco acciones de la serie primera, números 2.155 al 2.254 y 8.854 al 8.888, y cuarenta acciones de la serie segunda, números 1.297 al 1.336.

Lo que se hace público, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde esta inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no le fuere notificada a la Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos relacionados y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.238-P.

#### HIDROELECTRICA DEL CHORRO, S. A.

Madrid

Se pone en conocimiento de los suscriptores de Acciones de esta Sociedad, puestas en circulación en enero de 1936, que la cantidad que tienen sin abonar del total importe que suscribieron, y diferida según las condiciones en que se anunció la suscripción, habrán de ingresarla, en el Banco Central de esta capital, antes del 30 de septiembre del año en curso, único e improrrogable plazo señalado a estos efectos; al hacer el ingreso se presentará el Resguardo provisional que recibieron para canjearlo por los títulos definitivos.

Madrid, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente (ilegible).

1.237-P.

#### HIDROELECTRICA DEL CHORRO, S. A.

Málaga

Habiéndose extraviado el Resguardo provisional núm. 1, de suscripción de 14 Acciones, de esta Sociedad, fecha 30 de enero de 1936, por valor de 7.000 pesetas, extendido a nombre de don Luis Zuloaga Mojados, se anuncia para que si alguien se considerase con derecho a reclamación, la formule en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiéndose que de no recibirse reclamación alguna, se procederá a extender nuevo Resguardo

provisional para su canje por los títulos definitivos.

A los efectos prevenidos en la Ley de la Jefatura del Estado de 1 de junio, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, se hacen públicas las denuncias formuladas a esta Sociedad por los propietarios desposeídos, siguientes:

Don Pedro de Zuloaga: 142 Acciones, números 25.120 a 25.261, sustraídas de su domicilio.

Don Tomás Chávarri y Ligués: 27 Acciones, números 24.259 a 24.285, que tenía depositadas en caja de alquiler núm. 1.239, en el Banco de España.

Don Guillermo de Garnica Echeverría: 5 Acciones, números 22.212 a 22.214; las tenía depositadas en la caja de alquiler número 13, compartimento núm. 49, en el Banco Español de Crédito.

Don José Sanginés Balsarda: 300 Acciones, cuya numeración y demás circunstancias ignora; las tenía depositadas en una caja de alquiler en el Banco de España.

Doña María Sánchez Torres: 166 Obligaciones, Serie A, números 1.011, 1.012, 1.021/50, 1.071, 1.074/76, 1.079, 1.080, 1.091/150, 1.161/70, 1.191/99, 1.681/90, 1.801/20, 1.851/60, 1.871/80, 1.891/99, 2.200/30 y 2.860, y

128 Obligaciones, Serie C, números 354, 355, 451/500, 533/40, 531/70, 591/600, 1.096/100, 1.111/13 y 1.610/19; por supuesta desaparición.

Doña Isabel Prolongo, Vda. de Riquelme: 140 Obligaciones, Serie D, números 7.829 a 7.830, 7.856/61 y 10.349/54; las tenía depositadas en caja de alquiler en el Banco Hispano Americano.

El valor nominal, tanto de las Acciones como de las Obligaciones, es de 500 pesetas.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición formulando mejor derecho a la propiedad de los títulos reseñados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente (ilegible).

1.237-P.

#### MARSAL HERMANOS, S. A.

Barcelona

Don Benito Sáenz Bueno, de Logroño, denuncia a esta Sociedad emisora, haberle sido sustraídas:

428 Acciones, números 1.021 al 1.448, inclusive, de las emitidas por la misma, en emisión de 23 de febrero de 1932, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 del corriente mes, se hace público a quienes pueda interesar, con la advertencia de que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificada al domicilio de esta Sociedad, calle Comercio, 66, entrepuerto, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de dichos Títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por "Marsal Hermanos, S. A.": El Gerente, Joaquín Marsal.

1.247-P.

#### INDUSTRIAS DEL CUERO ARMADO, S. A.

Bailén, 65. Barcelona

Se hace público, por medio del presente anuncio, que doña María Victoria Conde de Sedó, ha denunciado a esta empresa haberle sido sustraídas sesenta y ocho acciones de las emitidas por la misma, de quinientas pesetas nominales cada una, números 221/55, 406/24, 598/600, 637/9, 1.840/6, 1.839/74 y 2.151/5.

Este anuncio se practica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo a cuantos pretendieran formular oposición, que, si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado la existencia de oposición a esta Sociedad, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General de la Compañía, Manuel de Olabarria Conde.

1.248-P.

**HIDRO ELECTRA DEL EO, S. A.**

Vegadeo (Oviedo)

Habiendo sido substraidas del domicilio de don Teodoro Vega Diaz, Joaquín Costa, 37, en Madrid, durante el dominio rojo, seiscientas sesenta y cuatro acciones de esta Sociedad, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, números 90 al 96, 234 al 238, 214 al 250, 269 al 274, 285 al 288, 302 al 308, 311 al 316, 337 al 352, 356 al 357, 365 al 366, 369 al 400, 414 al 417, 438 al 445, 468 al 768, 779 al 848, 892 al 998, 1.001 al 1.028, 1.051 al 1.057, 1.068 al 1.069, 1.080 al 1.094, 1.099 al 1.105, 1.105 al 1.156, y 1.158 al 1.200, provistas de cupón número 24 al 32, inclusive, se pone en conocimiento del público que si en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de estos títulos y expedición de los duplicados para su entrega al propietario, conforme determina el artículo cuarto del Decreto-Ley de primero del corriente (BOLETIN OFICIAL núm. 154).

Vegadeo, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la S. A. Hidro Electra del EO: El Director Gerente, Julio Méndez Fernández.

1.224-P.

**HISPANO OLIVETTI, S. A.**

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que don Alfredo Viale ha denunciado a esta Sociedad emisora el extravío de las seis acciones preferentes, números 131 al 136, ambos inclusive, emisión 31 de enero de 1936.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, a 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director Gerente, Juan Lucas Peyretti.

1.227-P.

**SOCIEDAD ANONIMA EL TIBIDABO**

Barcelona

Por doña Angeles Bosch y Catarineu, obrando en representación de los herederos de don Alejandro Bosch y Catarineu, ha denunciado a esta Sociedad haber desaparecido siete acciones ordinarias y nueve preferentes de la misma, cuya numeración es del 193 al 199 con respecto a las primeras, y del 285 al 293 las segundas.

Lo que se hace público para que pueda formularse oposición por cuantos a ello se juzguen con derecho, dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio, transcurridos los cuales sin que haya sido formulada, se solicitará del Juzgado la autorización para expedir un duplicado de los mencionados títulos.

Barcelona, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, J. A. Mas Yebra.

1.170-P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 153.720, de pesetas nominales 17.500, en Deuda Perpetua Interior al 4%, expedidos por esta Sucursal en 26 de febrero de 1927, a favor de don Miguel Rius Gessé, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

1.169-P.

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, en la sesión celebrada el día 26 de junio, se cita a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 5 de agosto de 1939, a las once de la mañana, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 43, Palacio de la Compañía, para tratar de los asuntos siguientes:

1.<sup>o</sup> Dar cuenta a la Asamblea del estado general de la Sociedad y solicitar la aprobación de la gestión del Consejo durante el periodo transcurrido desde el 1.<sup>o</sup> de enero de 1936 hasta la fecha, y

2.<sup>o</sup> Nombramiento de señores Administradores.

Para poder asistir a la Junta, es necesario poseer 20 acciones o más.

Los que fueren tenedores de menor número de acciones podrán reunirse y elegir quien los represente en la Junta por cada veinte de ellas.

Nadie podrá dar su representación en la Junta si no a otro accionista con derecho de asistencia.

Cada veinte acciones dan derecho a un voto.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos con cinco días de antelación, por lo menos, al día 5 de agosto en Madrid, en el domicilio social de la Compañía o en el Banco Español de Crédito, calle Alcalá, núm. 14, o en las Sucursales del mismo en provincias, y en París en la Banque de Paris et des Pays Bas, 3 Rue d'Antin; en la Banque Français et Italienne pour l'Amerique du Sud, 12 Rue Hatiery, o en la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Haussmann.

Los señores accionistas que hubieren denunciado el robo, hurto o extravío de sus acciones, no podrán concurrir por sí a la Junta, y en su representación lo hará el Servicio Nacional del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 y 17 de la Ley de 1.<sup>o</sup> de junio de 1939 y artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 22 de abril del propio año.

Madrid, julio de 1939.—Año de la Victoria.—Un Director, (ilegible),

1.257-P.

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE M.Z.A.****DEPOSITOS VOLUNTARIOS****Banco Sáinz.—3.525 acciones**

Continuación de la relación de acciones y obligaciones de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, depositadas en dicha Entidad, que por haber sido sustraídas, se hace público, en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual.

402.919/20, 405.271/2, 407.301/400,  
410.287/93, 412.572/79, 414.324/5,  
414.645/52, 415.144/49, 417.630/32,  
417.767/69, 418.717/19, 418.904,  
423.524/28, 424.269/74, 424.440,  
424.504/14, 425.688/9, 426.295, 472.143  
a 53, 475.906, 476.461, 476.783/4,  
477.931/3, 480.732, 490.089, 490.091.

127.644, 127.831, 128.616, 130.073,  
130.092, 131.754, 132.139/40, 132.977  
a 78, 133.683/4, 134.059/60, 134.219,  
135.250, 136.152/54, 135.291, 135.302  
a 9, 136.708/11, 138.159/61, 138.213,  
138.225, 138.504, 138.635/6, 139.844,  
141.136/7, 141.245/48, 143.233,  
143.071, 143.537, 144.418/22, 144.911,  
146.288, 147.194, 147.940, 148.812,  
149.084, 149.464, 149.582, 149.774,  
150.764, 151.103, 151.917, 152.345,  
153.304, 153.645, 153.869, 155.244,  
155.615/16, 155.669, 155.697, 156.758,  
157.095/6, 157.454, 159.887, 161.942,  
163.453, 163.847, 164.883, 165.511,  
166.480/1, 167.274/5, 167.327, 167.614,  
167.631, 168.049, 169.256, 171.972,  
172.407, 172.955, 173.585/7, 173.770,  
173.814/5, 173.590, 175.241, 175.333,  
175.378, 175.539, 175.600, 176.667,  
176.985/93, 178.363, 178.503, 179.129  
a 30, 179.739, 179.819, 179.852,  
179.968, 179.986, 180.223/4, 180.398,  
180.600, 180.630, 180.891/2, 181.286,  
181.316, 434.626/37, 460.193/292,

281.017, 282.800/1, 284.137/8,  
284.247, 284.923, 285.399, 285.407,  
285.351/2, 286.865/69, 288.864,  
289.189, 289.284, 289.668/9, 290.661  
a 3, 292.430, 292.759/0, 295.822,  
278.419, 278.544, 279.476, 280.074,  
281.515, 286.372, 286.572, 290.807,  
292.607, 293.334, 295.112/13, 296.452,  
296.669/73, 296.822, 297.019, 297.081  
a 2, 298.106, 298.119, 298.192, 298.165,  
298.226, 298.876/8, 299.297, 299.502  
a 3, 301.778, 303.038/40, 304.836/60,  
305.051, 305.356, 306.870, 306.872,  
308.030, 308.391, 308.457/8, 308.721,  
309.600/1, 310.504, 311.172/83,  
311.182/8, 313.693/5, 315.056, 315.463,

315.678, 318.886, 318.900, 319.036/40,  
319.838/41, 319.309/11, 319.977,  
320.342/49, 320.411/13, 320.449,  
320.749, 320.679, 322.144, 333.041,  
333.084, 333.182/3, 333.223, 333.301,  
333.437/49, 335.458, 340.032, 340.176,  
343.269/70, 345.275, 345.378/82,  
345.343/50, 345.276/7, 355.128, 472.269  
a 72, 472.278/97, 472.676, 476.297 a  
306, 476.364/80, 124.985, 127.445,  
131.695, 135.785, 137.957/8, 138.308,  
138.476/8, 138.797, 138.915, 139.117,  
139.150/1, 139.667, 139.813, 139.952,  
140.534, 140.636/7, 140.588, 141.132/5,  
142.367, 142.363, 142.507, 143.010,  
143.104, 143.136, 143.150, 143.156/7,  
143.973, 143.990, 144.166, 145.464,  
145.933, 146.958, 147.008, 148.097/99,  
148.787/8, 148.796/98, 149.504/5,  
149.602/3, 149.605, 149.832, 149.997,  
151.310/2, 151.314, 153.560, 153.923,  
154.960, 156.598/9, 158.260/2, 159.445,  
159.605, 159.717, 161.286, 162.864,  
162.882, 163.375, 165.502/3, 165.556,  
165.563, 165.824, 165.974/5, 166.074,  
166.343, 166.562, 167.249, 168.320,  
168.458/9, 168.571, 168.715, 168.764,  
168.861, 169.004/6, 169.185, 169.394,  
170.005, 170.271, 170.344, 170.608,  
170.787 a 170.791, 170.854/5, 172.558,  
173.068/70, 174.494/7, 174.500/1,  
446.659, 448.441/6, 449.225/74, 450.352  
452.336, 457.892 a 900, 458.041/43,  
460.437/38, 463.373, 463.430, 466.860  
a 466.862, 466.975, 469.326.  
61.576/79, 61.613/4, 61.850 y 61.851,  
62.140/1, 62.353, 63.053, 63.123/5,  
65.808/9, 66.954/5, 67.041, 67.656,  
67.815, 68.999/69.000, 69.247, 70.457,  
70.980, 71.200, 71.301/2, 72.360/2,  
73.689, 73.919, 74.173, 74.177, 74.196,  
74.575, 75.487/8, 75.497, 75.575, 75.872  
76.790, 78.958/9, 80.366, 80.671/2,  
84.044, 84.393, 84.937, 85.578, 86.953,  
86.976, 87.038, 87.114, 87.286, 87.363,  
88.027/8, 89.149, 89.752, 89.887, 90.287  
90.291, 90.691, 90.793, 90.875, 91.118,  
91.215, 91.938, 92.087, 92.684, 93.236  
y 93.237, 93.241/3, 93.324, 93.803,  
94.605, 95.151, 95.589, 95.973, 96.063  
y 96.064, 96.303, 96.677, 96.721, 96.783,  
97.105, 97.404, 98.509, 98.636, 98.727  
y 98.728, 98.837/9, 99.294/6, 103.732  
y 103.733, 103.739, 105.803, 105.958,  
107.083/6, 108.620, 108.671, 110.333 y  
110.334, 110.674, 110.179, 110.548,  
110.981, 112.067, 113.867/8, 114.862/6,  
117.584, 119.188, 121.136, 122.194,  
122.391, 124.049, 124.503, 124.605/7,  
125.492, 127.348, 446.781 y 40.470.652,  
470.701/22, 472.480 a 504, 472.664 a  
472.667, 476.124/44, 476.175, 477.845,  
471.045, 241.507/8, 242.693/200,

242.411, 242.997, 243.834, 244.467 y 3,  
244.500, 246.899, 246.114, 246.979,  
247.131 y 32, 247.244, 248.329, 248.644,  
249.243, 250.344 y 5, 250.685 a 9,  
251.855, 252.860, 256.119, 261.731,  
262.763/6, 262.878, 263.478, 263.503,  
263.527, 263.580, 263.940, 264.442,  
264.617, 264.659 y 1, 265.029 y 30,  
265.094, 265.442, 265.647, 265.690,  
265.722, 265.898 a 265.900, 266.064,  
266.100, 266.118, 266.212, 266.433 y 4,  
266.438, 266.552, 267.048, 267.229,  
267.306 a 8, 267.366, 267.470 y 471,  
267.514, 267.781 y 2, 267.965, 268.349,  
268.362, 268.469, 269.437, 270.971,  
270.974, 275.622, 276.517, 276.583,  
277.065 y 6, 277.089, 277.281, 357.109  
y 357.110, 359.350 a 62, 359.912 y 13,  
360.994, 361.849, 362.366 a 375,  
364.011 y 12, 364.020 a 22, 365.276 a  
365.291, 426.381 a 405, 427.431,  
428.277 a 83, 429.996 y 7, 433.615 a  
433.623, 437.053, 437.680, 446.757,  
451.603 a 609, 452.721 a 4, 452.745/6,  
453.893/94.

200.979, 201.090, 201.243, 201.413,  
201.708, 202.045, 202.344, 202.633/34,  
202.775, 202.792, 203.017, 203.464,  
204.280, 204.429, 206.011, 206.815,  
206.951, 208.022, 207.098, 208.310,  
209.753, 209.876, 211.950, 211.975,  
210.812, 212.326/28, 212.403, 212.719  
y 212.720, 214.510, 214.516/8, 214.950,  
215.993/4, 215.400, 215.785/7, 217.603,  
218.423, 218.741, 220.304/8, 220.693,  
221.752/6, 222.263, 222.887, 223.587,  
224.405, 225.175, 225.410, 225.834,  
227.333, 228.752, 229.126, 229.446,  
229.651/2, 229.656/59, 231.155, 231.533  
234.805, 234.713, 235.027, 237.134/5,  
237.844, 238.526/7, 238.629 y 630,  
239.319, 239.349 y 50, 239.696 y 697,  
331.366, 331.859/60, 332.903, 333.672,  
333.882, 334.368, 340.053, 340.252,  
340.425, 340.958, 341.005, 341.834/86,  
343.213/4, 345.697, 345.777, 346.416  
a 346.420, 347.860/4, 348.001, 348.027,  
355.856/60, 367.771/2, 369.085 a 91,  
370.633/37, 370.716, 374.377, 374.388,  
376.781, 387.502, 387.505, 387.697 a  
387.700, 388.050, 393.643/55, 393.380  
a 396.384, 418.820/4,  
291.463, 291.793, 291.803, 291.855/8,  
291.862, 292.097/8, 292.673, 293.108/9,  
294.024/6, 294.143, 294.438, 294.907  
a 294.911, 294.934 a 6, 295.526 a 7,  
301.730, 301.758, 306.451, 306.951/2,  
308.658, 308.735, 309.052, 310.097/8,  
310.613, 310.702/4, 311.130, 312.534,  
313.026/30, 313.112, 319.422, 319.650,  
319.816, 320.274, 320.640, 322.168/71,  
323.082/86, 324.327 y 328, 324.161,  
325.760, 325.763, 326.849, 329.683,

329.843/5, 330.040, 331.054, 331.751 a 331.353, 332.025, 333.967, 341.792/95, 345.868, 345.991, 346.109, 351.387/90, 355.777, 364.801/5, 373.195/7, 397.269, 399.156 a 63, 400.880, 401.874 a 76, 402.352 a 58, 404.361 y 52, 420.800, 424.680 y 1, 424.700 a 4, 425.183/86, 425.933, 432.430, 432.572, 433.249, 434.705/6, 437.324 a 8, 469.717 y 18, 469.722, 470.462, 485.201 a 4, 485.221, 486.055/75, 488.441/44, 491.445/66,

*La Equitativa (Fundación Rosillo); 2.020 acciones*

Números 213, 2.116, 2.172, 3.222 y 23, 3.251, 3.688 y 89, 4.028, 4.250 y 51, 6.063 a 65, 6.092, 7.247, 7.760, 7.852, 8.029 y 30, 8.163, 8.294, 8.610, a 16, 9.056, 11.936, 12.086 y 87, 13.107, 13.669, 13.787, 14.307, 14.424, 15.345 y 46, 15.417 y 18, 16.406, 16.668, 16.689, 17.168 y 69, 17.398, 17.767, 18.057 y 58, 18.925 y 26, 19.146, 19.391 20.358, 21.149, 21.390 a 95, 21.397, 21.871 y 72, 22.015, 22.121, 22.874, 22.928 y 29, 24.185, 24.527, 25.502 y 503, 25.781 a 83, 25.878 y 79, 26.746, 27.135, 27.313, 29.155 a 63, 33.848, 34.109 y 10, 35.445 a 49, 36.126 y 27, 38.242, 38.282 y 83, 42.798, 42.881, 43.037, 46.631 y 32, 48.089 a 91, 48.803, 50.080; 50.199, 50.597 y 98, 51.367 y 68, 51.654 a 56, 53.431, 54.169, 54.602, 56.224 a 29, 56.231 a 34, 57.923 y 24, 58.293, 60.164, 60.866, 61.350 y 51, 64.321, 71.422, 71.817, 71.819, 71.821 y 22, 73.274, 77.432, 78.329, 80.190 a 94, 88.365 y 66, 94.199, 96.170 y 71, 99.790, 100.276 y 277, 107.578, 107.592, 113.183, 113.445 y 46, 116.200 a 203, 119.724 y 25, 120.390, 120.923, 128.685/709, 133.267 y 62, 134.531, 135.667, 138.931 y 32, 138.944, 138.994, 139.001, 139.104 y 105, 139.377, 139.395 a 98, 139.804, 139.811 y 12, 139.883, 140.086, 140.535, 140.598, 140.901 y 2, 140.950, 142.342, 142.364, 142.447, 145.095/6, 145.879, 145.881, 147.540, 147.922, 149.569, 149.900, 150.219, 150.850, 151.461 y 63, 152.129, 152.315 y 16, 153.464, 153.671, 154.037, 154.296, 154.786, 155.085 y 86, 155.088, 155.091, 155.382 y 83, 155.536 a 40, 156.617, 157.341, 157.367, 159.235 y 36, 159.282 a 84, 159.405, 160.332, 160.562, 160.783, 161.167, 162.219, 163.765, 165.670, 165.755, 166.558, 167.638, 167.916/7, 167.927, 169.541, 170.809, 171.162/4, 171.890, 172.200/1, 172.757, 173.083, 173.236, 174.670, 174.699/702, 174.932 y 33, 175.295, 175.317, 175.622 a 34.

175.664, 175.685/88, 175.734, 175.910, 175.926, 176.009, 176.843, 179.249, 180.381, 180.448, 180.601, 183.474, 184.027, 184.921 a 184.926, 185.551, 185.738, 189.846, 190.534, 192.792, 193.611, 194.193, 195.298, 196.199, 198.595, 201.467, 202.205/8, 202.513/4, 203.750, 204.524, 206.593, 206.826, 208.843/4, 207.481, 209.160/1, 209.739, 211.845, 211.853, 212.873, 214.902, 215.319 y 20, 216.783 y 84, 219.038, 220.273, 223.367, 225.020, 225.562, 225.610/1, 225.830, 227.193, 227.323/4, 228.306, 228.573/4, 229.602, 230.780/1, 231.653, 231.785/6, 232.149, 233.497/8, 234.266, 234.456, 235.605, 235.993, 236.049, 237.140, 240.124, 242.745/7, 244.369, 248.517, 251.572, 251.685, 252.231, 252.698, 254.095/6, 254.473, 257.180/1, 257.795, 258.160, 258.208 a 213, 258.636, 259.344, 259.403, 259.458 a 63, 259.640, 259.878, 259.975, 260.692 260.504/6, 260.556, 260.722, 260.809 y 810, 260.815, 260.862, 260.867, 260.917, 260.950, 261.218, 261.338, 261.627, 261.702/3, 262.004/5, 262.068, 262.309, 262.607, 264.819, 271.073, 273.014/22, 277.978, 278.328, 279.826, 281.608, 283.033, 284.885, 290.723/4, 290.775, 291.029/30, 291.377, 291.479, 291.590, 294.824/9, 295.509, 295.681/2, 295.912 y 13, 296.067/8, 297.735, 298.377, 299.722, 300.584, 301.020, 302.004, 302.754, 303.134, 303.836/7, 307.196, 308.433, 309.180, 309.458, 310.035, 315.746, 324.481/2, 327.680, 328.566/7, 332.366/70, 332.496/7, 341.797, 342.362 346.608, 347.702 y 3, 353.169 a 75, 353.501 a 18, 356.399 y 400, 356.611, 357.016 y 17, 363.420 a 22, 375.950/2, 388.095, 391.010, 391.539, 391.737/45, 399.016/24, 399.045/68, 400.186 a 8, 400.190/1, 402.464, 402.843/4, 403.537 a 41, 404.094, 406.334, 409.479 a 81, 412.714, 415.263/70, 417.521, 421.977, 423.813, 424.952/61, 425.741, 427.190 a 93, 427.469, 428.673/4, 434.911/13, 436.051/2, 436.145/62, 448.463 a 75, 458.776, 459.998, 462.377/83, 466.156 a 58, 466.797/9, 475.499/505.

240.802, 240.858, 241.348, 241.559, 241.571, 241.605, 241.680/1, 241.762/3, 241.755, 242.567/73, 243.945, 244.087, 244.359, 244.431/3, 250.751/2, 251.011 y 12, 283.546, 283.680, 293.144, 298.812, 303.001, 357.648, 357.677, 357.679, 361.301, 365.256/60, 365.501 y 502, 366.130/2, 366.595/97, 366.916, 367.460/3, 367.785, 368.473, 368.533/7, 370.813, 374.202, 374.782, 396.940, 401.492/7, 401.624/5, 414.967 a 73, 416.781, 424.592/4, 430.392, 433.827 a

30, 454.449/50, 460.124/7, 469.990, 485.947, 491.620/1, 529, 21.468, 22.543, 23.008, 27.477, 50.069, 50.299, 50.523, 50.930, 50.957, 51.595, 51.733, 51.930, 52.208, 52.640, 52.766, 52.959, 53.024/6, 53.456/8, 72.579, 105.527, 117.028, 117.259/60, 124.945, 126.202, 126.630, 131.529, 131.836, 131.838/9, 175.173/5, 186.461, 186.482, 186.613, 186.787, 186.845/8, 186.888, 210.959, 226.950/2, 243.036, 243.049/53, 256.346/7, 259.483, 271.295, 276.251/2, 276.822, 276.518, 277.000, 278.201, 279.399, 290.016/25, 310.373, 310.375/77, 318.071/2, 318.129 y 30, 318.432, 318.434, 320.740, 320.741, 321.888, 322.461, 322.993, 322.522 a 24, 323.094, 323.154, 323.192, 323.401/3, 323.917, 329.343/4, 329.369, 331.451/2, 347.363, 351.288, 361.889, 363.333/37, 363.775, 363.826, 364.345/6, 364.573, 364.649, 364.831/2, 365.006/9, 365.084 y 85, 365.164/5, 365.174/5, 365.255, 366.757, 368.732/54, 399.717 a 20, 400.409, 410.272, 434.558/63, 452.689 a 91, 460.527/29, 480.925/6, 484.161/5, 165.532/4, 165.949, 169.841, 169.893, 173.029, 173.651, 175.416, 175.546, 175.992, 176.531/3, 176.966/7, 465.123 a 25, 469.158.

34.462, 47.147/9, 48.849/9, 49.041, 49.233, 49.580/1, 50.214, 50.575, 50.611 y 12, 50.979, 52.165, 52.528/32, 52.803, 53.045/6, 53.618, 66.581, 66.774 a 76, 67.219, 67.925, 68.054, 68.057, 68.079, 69.254, 69.359, 69.481, 69.728, 69.893, 70.617, 70.936, 70.987, 71.473, 71.530, 72.480, 72.785, 73.323, 73.377, 73.616, 73.693, 201.266, 201.269/70, 201.433, 201.550, 202.015/16, 202.793, 203.106, 203.546, 204.130, 204.940, 204.947, 208.378, 210.426, 211.377, 212.131, 212.995/6, 213.342, 213.423, 213.504, 213.683, 213.639, 375.337/50, 375.417 a 25, 378.133/4, 491.478.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se la autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

(Continuará)